

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, en cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 14 de Octubre de 1916.

Abierta la sesión a las once y treinta minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero (Presidente), y con asistencia de los señores Bergia (Diputado Secretario), López Olías (idem id.), Aguilar, Arroyo, Asensio, Borrallo, De Carlos, Durán Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández y González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, Gil, Goitia, López Rodríguez, Llasera, Martínez Cardeña, Mazzantini, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Sanz Matorros, Soria, Zambrana, se dió lectura del acta del anterior y fué aprobada.

El señor Presidente dice que antes de entrar en el orden del día la Diputación debe exteriorizar su sentimiento por la muerte del ilustre hombre público Don Antonio Barroso, Ministro de Gracia y Justicia, por ser un deber tanto más ineludible cuanto que aparte las condiciones personales que poseía el Sr. Barroso, la Corporación estaba unida a él por lazos que hacen que su pena sea más profunda.

Desempeñó el cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid y en este puesto todo lo que se relacionaba con la Diputación fué mirado por él con cariño y siempre estuvo dispuesto a favorecer los intereses de la Diputación de Madrid. Luego en el Ministerio de la Gobernación realizó una obra también favorable a los intereses de la provincia al entender en las reclamaciones formuladas por el Ayuntamiento de Madrid, sobre la fijación de las cifras del contingente provincial.

Y por último, ocupando el Sr. Barroso la cartera de Gracia y Justicia, y día antes de la apertura de Cortes, a propósito de mani-

festaciones hechas en esta Corporación relacionadas con los expositos, hubo de expresar su propósito de dictar disposiciones que sirvieran para que la Diputación tuviera elementos, de que hoy carece, para elevar el bienestar de aquellos niños.

Por todo esto, y teniendo en cuenta las excelentes condiciones personales del señor Barroso, propone a la Diputación se haga constar en acta el sentimiento que le ha producido su muerte y se transmita a la familia este pesar por medio de una comunicación de carácter oficial.

La Diputación, de conformidad con la propuesta del señor Presidente, acordó, por unanimidad, que conste en acta el sentimiento que le ha producido la muerte del Excelentísimo Sr. D. Antonio Barroso, Ministro de Gracia y Justicia, y que se comunique oficialmente este acuerdo a la familia del finado.

Se da cuenta de la comunicación del señor Gobernador civil trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando a la Corporación para adquirir por administración las telas y ropas necesarias durante el corriente año para los establecimientos benéficos, siempre que según lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 41 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, el precio y las condiciones de los contratos que puedan verificarse no sean menos favorables a los intereses provinciales que el tipo y condiciones que sirvieron de base a las subastas celebradas.

El señor Presidente hace presente la conveniencia de que desde luego se comiencen a acoplar las cantidades acordadas para este servicio, atendiendo a las necesidades del servicio, y para ello llama especialmente la atención de los señores Visitadores y del Sr. Pi y Arsuaga, que tanto se interesa en la buena marcha de estos servicios.

El Sr. Pi y Arsuaga agradece la alusión del señor Presidente, y expone su propósito de rogar a los señores Directores de los Establecimientos se enteren bien de las necesidades de cada uno para no adquirir más que aquello que haga falta.

El señor Presidente expresa su conformidad con los propósitos que animan al señor Pi y Arsuaga.

Seguidamente la Diputación acordó que dar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 del actual.

El señor Presidente manifiesta que la Corporación ha sido invitada para suscribir la escritura autorizada por el Notario de esta Corte D. Emilio López Aranda, sobre apropiación y expropiación de terrenos que circundan los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, conforme al proyecto de escritura aprobado por el Ayuntamiento, de acuerdo con los Letrados consistoriales, siendo preciso que la Diputación provincial acuerde lo necesario autorizando a la Presidencia para otorgar dicho documento, previa delegación del señor Gobernador, y para hacer la oportuna agregación en la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad, lo cual ha de redundar desde luego en beneficio de la Diputación.

El Sr. Mazzantini propone que si el asunto no es muy urgente y da tiempo para ello, se estudie debidamente para proponer y resolver lo que sea más necesario en la próxima sesión, y si hay que tomar acuerdo en esta misma sesión que se conceda un voto de confianza al señor Presidente, para que haga lo más útil en defensa de los intereses de la Diputación.

El señor Presidente manifiesta que el asunto está resuelto ya por la Diputación, pues fué despachado en su día, estando, por tanto, todo aprobado y corriente, faltando sólo la firma de la escritura por parte de la Diputación.

El Sr. Mazzantini agradece las explicaciones de la Presidencia, en vista de las que entiende que procede acordar que la Diputación se persone representada por el señor Presidente para otorgar la escritura.

La Diputación acuerda autorizar al señor Presidente de esta Corporación para firmar, previa delegación del señor Gobernador, la escritura sobre apropiación y expropiación de terrenos en las calles de Atocha, Santa Isabel y Fernán Núñez y para hacer la oportuna agregación en la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad.

Se da cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobando la cuenta justificada de la inversión de las 25.000 pesetas libradas al señor Presidente de esta Corporación para los gastos de los pabellones de tíficos del Hospital de San Juan de Dios.

El señor Presidente hace resaltar la forma admirable en que se han desenvuelto los servicios relacionados con la epidemia

tífica, la labor que ha realizado como en otras anteriores el Sr. Fernández Morales, que une a su condición de Diputado la de ser un Médico ilustre, que se ha distinguido por un celo y actividad digno de elogio, debiéndose gratitud también por su cooperación al señor Decano de la Beneficencia y a los Sres. D. Santiago Alba y D. Joaquín Ruiz Jiménez, que desde el Ministerio de la Gobernación han librado cantidades para conjurar el conflicto sanitario que amenazaba a Madrid, debiéndose señalar también la actuación del Inspector general de Sanidad, Sr. Salazar, en beneficio de la higiene y de los intereses provinciales, siendo asimismo digna de elogio la Comisión provincial, lo mismo la actual que la anterior, que al intervenir han atendido a las necesidades de la epidemia con gran celo y con la economía posible; por todo lo cual pide consten en acta las palabras que acaba de pronunciar, y, sobre todo, el agradecimiento, en primer término, a los Sres. Fernández Morales y a todos los demás que han contribuido, haciendo extensivo el voto de gracias a los Sres. Alba y Ruiz Jiménez por las cantidades que han librado como Ministros de la Gobernación, con objeto de que se vea que la Diputación agradece en bien de la humanidad y de la sanidad todo lo que se ha hecho para extinguir la epidemia.

El Sr. Martínez Cardeña se adhiere a las manifestaciones del señor Presidente y dice que la Comisión provincial, haciendo justicia al señor Presidente, hace constar en la Memoria los trabajos que ha realizado en la campaña contra el tífus, habiendo acordado la Comisión solicitar del Gobierno la concesión de una mención honorífica u otra gracia para el señor Presidente, y que al señor Fernández Morales se le den las gracias muy expresivas por los trabajos excepcionales que ha realizado, omitiéndose en la Memoria este último extremo, debido sin duda a la precipitación con que se ha impreso, pidiendo se dé por subsanado este error y se tenga por ampliada la Memoria en este punto, pues tanto el Sr. Fernández Morales como el señor Presidente merecen toda clase de consideraciones y alabanzas por la cooperación que han prestado con su inteligencia y conocimientos para combatir la epidemia tífica.

El Sr. Bernáñez Morales agradece las manifestaciones laudatorias del señor Pre-

sidente y del Sr. Martínez Cardaña por los trabajos que ha realizado en lo que entien de que era el cumplimiento de su deber.

La Diputación acuerda quedar enterada de la Real orden y conceder un expreso voto de gracias a los señores D. Santiago Alba, D. Joaquín Ruiz Jiménez, D. Alfonso Díaz Agero, D. Toribio Fernández Morales, al Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial y al Inspector general de Sanidad D. Manuel Martín Salazar, por el celo e inteligencia con que han contribuido a la extinción de la última epidemia tífica.

Se da cuenta del oficio del Excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid remitiendo el presupuesto de gastos correspondiente al informe facultativo de la tercera División de ferrocarriles, del proyecto de ferrocarril de Madrid a Valencia, que asciende a 9 375 pesetas, de las que corresponde abonar a esta Diputación el 25 por 100, o sea la cantidad de 2.343.75 pesetas, rogando se le manifieste, con la posible urgencia, la conformidad con el abono de dicha suma, fecha en que puede pagarse, o la forma de reintegrar a dicha Corporación municipal de la expresada cantidad.

El señor Presidente entiende que se está en el caso de abonar esta cantidad referente a la confrontación del proyecto, pero para su pago no hay cantidad consignada en presupuesto, por lo que propone a la Diputación acuerde se consigne esta cantidad de 2.343.75 pesetas en el presupuesto extraordinario que en breve ha de formarse.

La Diputación, de conformidad con la propuesta del señor Presidente, acordó que se consigne en el próximo presupuesto extraordinario la cantidad de 2.343.75 pesetas, que debe abonar esta Corporación, por la cuarta parte del importe del informe facultativo de la tercera División de ferrocarriles en el proyecto de ferrocarril de Madrid a Valencia.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de gobierno interior proponiendo que se adquirieran seis ejemplares de la obra de D. Vicente Rodríguez Ferrer, *Manual de Identificación Judicial*, para los asilados del Hospicio que asistan a la Escuela de Antropometría, abonándose las 24 pesetas a que asciende el total importe de aquéllos, con cargo al presupuesto de dicho establecimiento, artículo «Educación».

El Sr. Sanz Matamoros pregunta si se trata de un libro que se exige para asistir a la Escuela de Antropometría.

El Sr. Merino recuerda que por iniciativa del Sr. Soria se acordó organizar un registro central en la Diputación para fichar a los acogidos en la Inclusa y Hospicio, a fin de que no pudiera haber suplantaciones. Se hicieron las gestiones necesarias y se obtuvo autorización del señor Director general de Prisiones para que tres o cuatro asilados asistieran a la Escuela de Antropometría y pudieran aprender el sistema, y así lo han empezado a hacer, bajo la dirección del señor Jefe del Gabinete antropométrico.

Estos trabajos de aprendizaje durarán dos o tres meses y serán de carácter teórico y práctico; pero siempre será conveniente que los muchachos tengan algún texto que les sirva para recordar las explicaciones que oigan, y sin duda por esto se propone la adquisición de los libros a que se refiere el dictamen, cuyo importe no cree exagerado.

El Sr. Sanz Matamoros declara que las explicaciones del Sr. Merino no le han convencido, porque sólo se ha referido a la implantación de este servicio, y su deseo

era saber si el libro era de texto, y si el profesor de la asignatura es el autor del libro.

Termina declarando su oposición a que se adquirieran libros sin ninguna finalidad positiva, no por la cantidad que importe, sino por el abuso que esto significa.

El Sr. Merino declara que no trataba de convencer al Sr. Sanz Matamoros, sino de aclarar su pregunta, y manifiesta que el Profesor de la asignatura no es el autor del libro, sino D. Antonio Mut, e insiste en que la adquisición de este libro no está de más, como conocimiento complementario para los muchachos que asistan a la Escuela de Antropometría, ya que la ciencia es una, aunque sean distintas las formas de exponerla.

El señor Presidente manifiesta que el autor del libro es el Jefe de la prisión de Avila.

Queda aprobado el dictamen con el voto en contra del Sr. Sanz Matamoros.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de gobierno interior proponiendo, de conformidad con la moción de la Presidencia, que sea designada una Comisión especial de Diputados que auxilie a la de gobierno interior en lo relativo a la adquisición de mobiliario y material que haya de instalarse en el edificio adquirido para Palacio provincial.

El señor Presidente supone que particularmente unos y oficialmente los que pertenecen a la Comisión provincial, conocen ya los señores Diputados el estado adelantado en que se hallan las obras del nuevo Palacio provincial, y por tanto es llegado el momento de adaptar sus habitaciones a las necesidades de los servicios y para ello es preciso que la Diputación se ocupe del mobiliario. Cree que parte del que existe en la casa actual es utilizable, pero es necesario adquirir algunos muebles, y entendiendo la Comisión que para elegir éstos debe ampliarse con otros señores Diputados, es por lo que propone la aprobación del dictamen de conformidad con su moción.

El Sr. Fernández Rodríguez entiende que la Comisión de gobierno interior es suficiente para hacer la adquisición de los muebles que se necesiten, y no es preciso que aquella sea más numerosa.

El Sr. Bergia expone que no está conforme con este criterio, y opina que a la Comisión deben sumarse otros señores Diputados, proponiendo al efecto a los señores Mazzantini, Pi y Arsuaga, Martínez Cardaña y Adame.

El señor Presidente disiente de la opinión del Sr. Fernández Rodríguez, y manifiesta que la Comisión de gobierno interior no trata de rehuir responsabilidades, sino que por entender que en un asunto de la importancia de éste no deben resolver sólo dos o tres personas, que son las que habitualmente forman la Comisión, es por lo que propone la ampliación con otros señores Diputados.

El Sr. Pi y Arsuaga expresa su conformidad con la opinión del Sr. Fernández Rodríguez.

El señor Presidente insiste en que se apruebe el dictamen, y propone para ampliar la Comisión en este asunto a los señores Martínez Cardaña, Vicepresidente de la Comisión provincial; al Sr. Adame, Presidente de la Comisión de Hacienda, y a los Diputados Sres. Mazzantini, De Carlos y Pi y Arsuaga.

La Diputación acordó aprobar el dictamen y designar a los Sres. Martínez Cardaña, Adame, Mazzantini, De Carlos y Pi

y Arsuaga, para que, en unión de los señores que forman la Comisión de Gobierno interior, resuelvan los particulares relacionados con la instalación del Palacio provincial, y que esta Comisión tenga carácter permanente hasta terminar su cometido.

Se da cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar por subasta los siguientes suministros, necesarios en los establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año 1917, que a continuación se expresan: Para los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad, pan, carne de vaca y carnero, ternera, patatas, merluza, vino generoso, vino tinto y blanco, bacalao, leche de vacas, huevos, chocolate, arroz, pasta para sopa, azúcar, aceite de oliva, gallinas, garbanzos, tocino, cebollas y ajos, judías, manteca, café, pimentón y sal, jabón, leña de encina y pino, carbón de piedra, carbón de encina, carbón de cok, cebada y paja y material de cura; alimentación de vacas de la Inclusa; para el Hospicio, pan, carne de vaca y carnero, pasta para sopa, vino tinto y blanco, bacalao, leche de vacas, chocolate, azúcar, aceite de oliva, patatas, garbanzos, tocino, cebollas y ajos, arroz, judías, café, jabón, leña de encina y pino y carbón de cok.

El Sr. De Carlos pregunta qué relación tiene este asunto con otro estudiado por la Comisión provincial en que se llegó ya a un acuerdo respecto al suministro de víveres.

El señor Presidente contesta que, según le comunica el señor Secretario, este asunto es consecuencia de aquel a que se refiere el Sr. De Carlos; pero añadiendo que en la Comisión provincial se fijaron en general los precios, abarcando todos los servicios a propósito del suministro, y que ahora se determinan concretamente en el pliego de condiciones para la subasta.

El Sr. De Carlos propone se solicite del Gobierno autorización para aumentar el tipo de fianza en las subastas, en virtud de las actuales circunstancias extraordinarias, y tomar algunas otras medidas en defensa de los intereses de la Diputación en vista de lo que ocurre, porque así como cuando los artículos obtienen rebaja son las ganancias para el contratista y la Diputación no tiene derecho a reclamar, no es lógico que cuando el contratista pierde, porque suben los precios, abandone el servicio como ha ocurrido en el Hospicio, donde actuando como Visitador se ha encontrado con dificultades para el suministro de carbón y de alpargatas por dicho motivo.

El Sr. Sanz entiende que no debe preocupar la elevación del tipo de fianza, sino el temor de que puedan ser insolventes los contratistas, porque la Diputación tiene medios dentro de la Instrucción para realizar nueva subasta, con perjuicio del contratista que abandone sus compromisos, y siendo éste solvente tiene por tanto la Diputación medios para conseguir que los intereses provinciales no se perjudiquen.

El Sr. De Carlos insiste en sus manifestaciones anteriores para conseguir el aumento de fianza y las medidas necesarias para salvaguardia de los intereses provinciales.

El Sr. Fernández y González dice que el temor del Sr. De Carlos no está justificado, en primer lugar porque el contratista tiene su fianza, más o menos grande, y además, porque los pagos de la Corporación no son adelantados, sino vencidos y en algunos casos a los dos o tres meses. Termina mani-

festando que en lugar de poner trabas a los que suministran se debe dar más facilidades para que concurren más postores.

El Sr. Sanz Matamoros reitera su opinión de que lo que debe preocupar a la Diputación es buscar contratistas solventes, pues en este caso medios tiene para no perjudicarse en sus intereses.

El señor Presidente aplaude la iniciativa del Sr. De Carlos, por el buen propósito que le anima, pero no la cree realizable, y además entiende que en definitiva sería perjudicial para los intereses provinciales, por ser más difícil encontrar contratistas, lo que daría lugar a efectuar más servicios por administración, sobre todo en las circunstancias actuales, en que por virtud de la guerra europea, la poca firmeza en los precios hace que los suministrantes se retraigan y no acudan a las subastas.

Entiende, además, que como para realizar la idea del Sr. De Carlos habría que solicitar autorización de la Superioridad, esto haría pasar el tiempo y las subastas no podrían realizarse este año con resultados prácticos.

Cree que más adelante no habrá inconveniente en acoger la propuesta del Sr. De Carlos, y solicitar de la Superioridad, en su virtud, autorización para elevar la fianza todo lo que sea preciso.

Espera, por tanto, que el Sr. De Carlos se haga cargo de estos razonamientos y demore su propuesta hasta que terminen estas subastas y empiece el nuevo año.

El Sr. De Carlos manifiesta a que no tiene inconveniente en acceder al ruego del señor Presidente, porque su propósito no es poner dificultades a los suministrantes, sino garantizar los derechos de la Diputación, porque para la mayoría de los artículos no va a haber licitadores, y cree que estudiando el asunto un poco podría llegarse a aumentar el número de artículos contratados.

Declara que no se opone a retrasar su moción, aunque entiende que retrasarlo es desistir, porque la guerra europea está en su período álgido, y la crisis por ella producida, si el asunto se demora para otro año, se resolverá en un sentido o en otro, favorable o perjudicial, y entonces el problema estará terminado o habrá más dificultades que ahora para llegar a una solución favorable.

El Sr. Fernández y González dice que, aprovechando la ocasión de que se trata de suministros, debe llamar la atención sobre un punto que cree interesante, relativo al de la carne.

La Diputación tiene contratada la carne para el Hospicio y Asilo de las Mercedes por medias vacas y vacas enteras, y como este artículo se sirve a los asilados unas veces en guisado y otras en estofado, pero no en bistecs y entrecots, y para aquéllos sirven perfectamente los cuartos delanteros, si éstos se adquirieran para los referidos Establecimientos, la Diputación obtendría la carne un veinte por ciento más barata que en la actualidad.

El Sr. Zambrana manifiesta su conformidad con lo que propone el Sr. Fernández (Don Clemente), como ensayo, con objeto de incluirlo en el pliego de condiciones, si da buen resultado.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales

el día 27 del actual, á las diez y media de la mañana, con objeto de ocuparse del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, disponiendo se eleve propuesta a la Junta municipal para recurrir en vía contenciosa contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, declarándose incompetente para conocer del recurso de la Alcaldía Presidencia, contra providencia gubernativa que exceptuó a la «Antigua Sociedad de Seguros mutuos de incendios de casas de Madrid» del pago del arbitrio de Timbre municipal sobre anuncios por las placas indicadoras de dicha Sociedad, cuyo recurso contencioso deberá entablarse antes del día 3 de Febrero próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 25 de Enero de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 454.)

Ministerio de Hacienda

Dirección general de Propiedades
e Impuestos.

ANUNCIO

Autorizada por Real orden, fecha 30 de Noviembre último, la segunda subasta pública para contratar el suministro de maderas de entibación para el servicio de la mina «Arrayanes», durante el año 1917, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina «Arrayanes» y en la Delegación de Hacienda de Jaén, a las doce en punto del día 14 de Febrero próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 57.942,50 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de pesetas 2 897,13.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de las maderas de entibación y otros servicios que se consideran necesarios para el servicio de la mina «Arrayanes», de Linares (Jaén), durante el año 1917, se comprometo a cumplir y a realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 9.ª, para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que haga baja, se agregará con la

baja de ... pesetas (expresado en letra) por ciento (expresado en letra).

Domicilio del que suscribe.

Fecha y firma.

(Expresado en letra.)

Madrid, 20 de Enero de 1917.

El Director general,
Segundo R. del Valle.

(Núm. 402.)

(E.—35.)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PUBLICO

ORDENACION GENERAL

DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por la Caja Central de Depósitos, con los números 20 3 695 de entrada y 63 875 de registro, correspondiente al constituido por renovación del 170.609 y 40.906 también de entrada y registro, por Don Felipe B. Núñez Boura, para garantizar a Don Manuel M. Abril en el cargo de Procurador del Juzgado de Caldas, Audiencia de La Coruña, a disposición de dicho Juzgado, importante 3.000 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 3 de Noviembre de 1916.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(A.—55.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

El día 1.º de Febrero próximo dará principio en esta Capital la cobranza voluntaria de las contribuciones territorial, industrial y demás impuestos que se satisfacen por recibo correspondientes al primer trimestre del ejercicio corriente y terminará el 28 del mismo.

En los pueblos de esta provincia se anunciará por edictos en las localidades respectivas, según costumbre.

Madrid, 26 de Enero de 1917.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Los contribuyentes por cuotas de la Capital que tengan solicitado el pago anticipado de las mismas, en el primer trimestre de 1917, podrán verificarlo los días 29 y 30 del presente mes, de diez a catorce, en la Caja de la Delegación de Hacienda (Infantas, 42).

Madrid, 26 Enero 1917.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Inspección de Montes

Sección 1.ª del Consejo forestal.

Distrito forestal afecto a la Escuela especial de Ingenieros de Montes.

Con las formalidades acostumbradas e instrucciones insertas en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Avila, y con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las oficinas de este distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Peguerinos, se celebrará la subasta siguiente:

En el Ayuntamiento y oficinas del distrito expresados tendrá lugar el día 28 de Febrero próximo, a las doce, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de 556,880 metros cúbicos de madera y 229,950 metros cúbicos de leña, procedentes de 2.737 pinos secos por incendio, que constituyen el lote número primero del aprovechamiento del monte Pinares Llanos, de dicho término municipal; tasados para la subasta en 5.844,74 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de haber efectuado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria del mencionado Ayuntamiento el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Madrid, 19 de Enero de 1917.

El Inspector,
Presidente de la Sección,
F. Laviña.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Avila y pliego de condiciones referente a la subasta de 2.737 pinos, que tienen de volumen 556,880 metros cúbicos de madera y 229 950 metros cúbicos de leña, que constituyen el lote número 1.º del referido anuncio, cuyos árboles se hallan secos por incendio en el monte «Pinares Llanos», sito en término de Peguerinos, y perteneciente a la Comunidad de Tierra de Segovia, se obliga a ejecutar el aprovechamiento de dichos árboles con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria del Ayuntamiento de Peguerinos del 5 por 100 del importe de la tasación, según determina la condición cuarta del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(Núm. 409.)

(E.—36.)

La Unión y El Fénix Español

Compañía de Seguros reunido.

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado la póliza número 8.498 contratada por esta Compañía sobre la vida de Don José Griffó y García, con fecha 19 de Octubre de 1907, se anuncia al público por tercera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su dere-

cho a ella en el término de diez días, a contar desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en el *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid, y en el de la provincia de Málaga; pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

El Director,
F. Setuain.

(A.—54.)

AVISO

El Consejo de Administración de la Sociedad española La Exploradora de Minas, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 9.º de los Estatutos, convoca a los accionistas de dicha Sociedad a Junta general ordinaria, para el día 14 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Alberto Aguilera, número 33, tercero derecha, Madrid.

Esta Junta tendrá por objeto aprobar, si ha lugar, el balance y cuentas del ejercicio de 1916, y resolver, si fuese preciso, sobre cualquier otro extremo de los que se determinan en el artículo 17 de los Estatutos.

Para asistir a esta Junta los accionistas deberán hacer el depósito de acciones que señala el artículo 11 de los Estatutos, cuyo depósito podrá efectuarse en cualquier Establecimiento de crédito o en la Caja de esta Sociedad.

Madrid, 26 de Enero de 1917.

El Presidente del Consejo
de Administración,
Emilio Vellando.

(A.—53.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de diez y nueve del actual por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el Procurador Don José Herranz Navarro, a nombre de Doña Florentina Domenés y Bellido, como legataria del también Procurador que fué de este Juzgado Don José García Conde, para la devolución de la fianza de dos mil pesetas que el mismo tenía constituida, a responder del ejercicio de su profesión, se anuncia por medio de este edicto la incoación del expediente, para que todos aquellos que tuvieren que hacer alguna reclamación contra expresada fianza, lo verifiquen dentro del término de seis meses, contados desde la inserción del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Getafe, veintidós de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Aragonés.

El Secretario,
P. S.,
Luis Sanz.

(A.—56)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Bonifacio Sanz N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Enero, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.425 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.555.) (B.—2.782.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Nieto Arraz, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.554 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.657.) (B.—2.830.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Serapio Pablo Couso González, conocido por Pablo Amat Couso González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día 10 de Enero próximo, comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.340 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.461.) (B.—2.734.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Solís Sagera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 15 de Enero, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.474 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.554.) (B.—2.781.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Sán-

chez Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 de Enero, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.511 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.659.) (B.—2.832.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Jesús García N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 del mes de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.387 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.654.) (B.—2.827.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mateo N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.398 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.655.) (B.—2.828.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Andrés García López, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Enero próximo, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.249 de 1916; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.652.) (B.—2.825.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Margarita Hernando Tapia y Justo Sánchez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado, el 29 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.476 de 1916; bajo apercibimiento de

que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que ha a lugar.

Madrid, 29 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.231.) (B.—2.669.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Eloísa de Molinartell Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 10 de Enero, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.190 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.462.) (B.—2.735.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Hilaria Santa Cruz Bañares y Bernardo López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 3 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.444 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.424.) (B.—2.722.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Carlota Palazón Lozano y Secundino López Santaya, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el 19 de Enero, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.551 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.658.) (B.—2.831.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Leonor Fioravanti Benigne y Carmen García Ofendi, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 22 de Enero, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.248 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 5.653.) (B.—2.826.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Victoriano Vega Herráez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segunda día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.268 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 93.) (B.—46.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Ibáñez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.209 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 92.) (B.—45.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Aniceto Arbesú Villar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.416 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 294.) (B.—131.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Isabelino Sangar Martín, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.345 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Enero de 1917.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 295.) (B.—132.)